

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 5 de abril de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 251/2015. (2016ED0062)

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 0000251 /2015, seguido a instancias de Telefónica de España, SAU, contra Eurogil Promociones Inmobiliarias, SL, con fecha 6 de octubre de 2015, se ha dictado sentencia cuyo contenido en extracto en el siguiente tenor:

“SENTENCIA n.º 106/2015

Badajoz, a 6 de octubre de 2015.

La Ilma. Sra. D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 251/15 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de Telefónica de España, SAU, representada por la Procuradora Sra. Medina Cuadros y asistida de Letrado Sr. Andrino Delgado, contra Eurogil Promociones Inmobiliarias, SL, que no ha comparecido.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Medina Cuadros en representación de Telefónica de España, SAU, contra Eurogil Promociones Inmobiliarias, SL, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos once euros con ochenta y dos céntimos (2.411,82 €) más los intereses moratorios al tipo legal desde la fecha de la reclamación extrajudicial (23 de mayo de 2014).

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación (art. 455.1 LEC).

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

En Badajoz, a 5 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia